	Informe Servicio Preventivo de Asesoría y/o Advertencia	Código:	AI-PO-03_F-06
		Versión:	2
		Página:	1 de 33
		Rige:	01-07-2020

AUDITORIA INTERNA

INFORME SERVICIO PREVENTIVO DE ADVERTENCIA

RESULTADOS SOBRE ASPECTOS VINCULADOS CON EL FUNCIONAMIENTO DE ÓRGANOS COLEGIADOS

Lic. Henry Valerín Sandino
Encargado del Servicio

Mag. Christian Quirós Núñez
Auditor Asistente

Lic. Henry Valerín Sandino
Auditor Interno

DICIEMBRE, 2020



	Informe Servicio Preventivo de Asesoría y/o Advertencia	Código:	AI-PO-03_F-06
		Versión:	2
		Página:	2 de 33
		Rige:	01-07-2020


TABLA DE CONTENIDO

1. NATURALEZA DEL SERVICIO PREVENTIVO	3
2. RESUMEN EJECUTIVO	4
3. INTRODUCCION	5
3.1 Origen del servicio preventivo	5
3.2 Objetivos del servicio preventivo	5
3.2.1 Objetivo general	5
3.2.2 Objetivos específicos	5
3.3 Alcance del servicio preventivo	5
3.4 Período del servicio preventivo	6
3.5 Fuentes de criterios	6
3.6 Metodología	7
3.7 Limitaciones al alcance	7
4. RESULTADOS DEL SERVICIO PREVENTIVO	8
4.1 Debilidades en el funcionamiento de órganos colegiados del SFE	8
4.1.1 Criterio	8
4.1.2 Condición	8
4.1.2.1 Desactualización en la web de los datos asociados a los integrantes de las comisiones	8
4.1.2.2 Debilidades sobre el funcionamiento de los órganos colegiados	9
4.1.2.3 La Comisión Técnica para la Prevención y Combate de las Plagas y Enfermedades de las Musáceas (en adelante Comisión de Musáceas) está operando sin plan-presupuesto.	10
4.1.2.4 Debilidades con relación a la inactividad de la Comisión Nacional Asesora del SFE	11
5. COMENTARIOS ORIENTADOS A ADVERTIR A LA ADMINISTRACIÓN SOBRE POSIBLES CONSECUENCIAS NEGATIVAS PRODUCTO DE LA GESTIÓN EMPRENDIDA	13
6. REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	16
7. ANEXOS	17

	Informe Servicio Preventivo de Asesoría y/o Advertencia	Código:	AI-PO-03_F-06
		Versión:	2
		Página:	3 de 33
		Rige:	01-07-2020


1. NATURALEZA DEL SERVICIO PREVENTIVO

- 1.1 La Auditoría Interna fiscaliza que la actuación de la Administración Activa se ejecute conforme al marco técnico, legal y a las sanas prácticas administrativas, gestión que se realiza a través de la ejecución de auditorías y estudios especiales, así como mediante las funciones de asesoría y advertencia.
- 1.2 El quehacer de la Auditoría Interna se desarrolla con posterioridad a los actos de la Administración Activa; sin embargo, en asuntos que sean de su conocimiento o a solicitud del jerarca y/o titulares subordinados, también emite en forma previa, concomitante o posterior a dichos actos, criterio en aspectos de su competencia y en cumplimiento de su labor de asesoría y advertencia, sin que se menoscabe o comprometa la independencia y objetividad en la ejecución de acciones posteriores.
- 1.3 El servicio de advertencia, se trata de una función preventiva que consiste en alertar (por escrito) con el debido cuidado y tono, a cualquiera de los órganos pasivos de fiscalización.
- 1.4 En el presente informe de advertencia, se irán vinculando en forma directa e indirecta los aspectos contenidos en el **numeral 4.1 “Criterio”** y los hechos descritos en el **numeral 4.2 “Condición”**, situación que permitirá a esta Auditoría Interna emitir comentarios orientados a **advertir** a la Administración Activa sobre los temas tratados, según lo señalado en el **numeral 5 “Advertencia”**; lo anterior con el único afán de generar insumos que contribuyan con el análisis y la toma de decisiones.

	Informe Servicio Preventivo de Asesoría y/o Advertencia	Código:	AI-PO-03_F-06
		Versión:	2
		Página:	4 de 33
		Rige:	01-07-2020

2. RESUMEN EJECUTIVO

- 2.1 El servicio preventivo de advertencia, es una función otorgada a las Auditoría Internas en el artículo 22, inciso d) de la Ley General de Control Interno N° 8292; consiste en alertar (por escrito) con el debido cuidado y tono, a cualquiera de los órganos pasivos de fiscalización sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento.
- 2.2 Considerando la situación actual de emergencia nacional por la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV-2, que provoca la enfermedad de Covid-19 y sus repercusiones en la operatividad institucional, así como, lo señalado por la Auditoría Interna mediante el oficio AI-0162-2020 del 16/06/2020 y los lineamientos emitidos por la Dirección por medio de la Circular DSFE-0015-2020 del 16/06/2020, se estimó conveniente analizar la gestión emprendida por el SFE con relación al funcionamiento de los órganos colegiados, y ante los resultados preliminares obtenidos, se consideró conveniente y oportuno brindar un servicio preventivo de advertencia, a efecto de que la administración adopte las medidas que correspondan, situación que debe fortalecer su sistema de control interno y su gestión desde una perspectiva integral.
- 2.3 De acuerdo con la evidencia obtenida, se señala lo siguiente:
- a) Existen datos desactualizados en la Web asociados a la conformación e integración de los órganos colegiados. **(Referencia: Numeral 4.1.2.1)**
 - b) Se detectaron debilidades en cuanto al funcionamiento de órganos colegiados. **(Referencia: Numeral 4.1.2.2.)**
 - c) Se realizan acciones que no se están ajustando al cumplimiento de lo dispuesto en la Circular DSFE-0015-2020 **(Referencia: Anexo 2)**.
 - d) No se visualiza la implementación de lineamientos de alcance general, que regulen en forma estandarizada, el funcionamiento de los órganos colegiados.
 - e) Existe un riesgo potencial de que la Comisión de Musáceas no cumpla en forma efectiva e integral con las funciones que le fueron encomendadas; por cuanto, su gestión no está siendo soportada en un plan-presupuesto **(Referencia: Numeral 4.1.2.3)**
 - f) Considerando que la comisión dispuesta a través del Decreto Ejecutivo N° 35775-MAG, está inactiva desde el año 2016, se debe valorar la pertinencia de este órgano colegiado, ya sea que se requiera de alguna reforma para facilitar su operatividad, o bien, de considerar que el mismo carece de relevancia estratégica y no aporta a la gestión institucional, proceder con el apoyo del Despacho del Ministro de Agricultura y Ganadería, con la derogatoria del respectivo decreto. **(Referencia: Numeral 4.1.2.4)**
 - g) Tomando en cuenta la vigencia del Decreto Ejecutivo N° 39058-MAG “Declara Estado de emergencia fitosanitaria nacional por el incremento de la plaga conocida como Xylella fastidiosa”), podría existir un incumplimiento del SFE, al no tener activa la Comisión para la atención de emergencias fitosanitarias.
- 2.4 Es importante que se analice cada uno de los aspectos evidenciados en el presente informe **(Referencia: Numeral 4.1.2)**, a efecto de que, para cada caso en particular, y según corresponda, se adopten las medidas que sean necesarias; para no materializar un debilitamiento del Sistema de Control Interno; supuesto generador de eventuales responsabilidades conforme lo establece el artículo 39 de la Ley N°8292 **(Referencia: Numeral 5.9)**.

	Informe Servicio Preventivo de Asesoría y/o Advertencia	Código:	AI-PO-03_F-06
		Versión:	2
		Página:	5 de 33
		Rige:	01-07-2020

3. INTRODUCCION

3.1 Origen del servicio preventivo

- 3.1.1 El servicio preventivo de advertencia, es una función otorgada a las Auditoría Internas en el artículo 22, inciso d) de la Ley General de Control Interno N°8292; consiste en alertar (por escrito) con el debido cuidado y tono, a cualquiera de los órganos pasivos de fiscalización sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento.
- 3.1.2 Considerando la situación actual de emergencia nacional por la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV-2, que provoca la enfermedad de Covid-19 y sus repercusiones en la operatividad institucional, así como lo señalado por la Auditoría Interna mediante el oficio AI-0162-2020 del 16/06/2020 y los lineamientos emitido por la Dirección por medio de la Circular DSFE-0015-2020 del 16/06/2020, se estimó conveniente analizar la gestión emprendida por el SFE con relación al funcionamiento de los órganos colegiados, y ante los resultados preliminares obtenidos, se consideró conveniente y oportuno brindar un servicio preventivo de advertencia, a efecto de que la administración adopte las medidas que correspondan, situación que debe fortalecer su sistema de control interno y la gestión de forma integral.

3.2 Objetivos del servicio preventivo

3.2.1 Objetivo general


- 3.2.1.1 Advertir a la administración activa sobre posibles consecuencias negativas relacionadas con el funcionamiento de los órganos colegiados, situación podría afectar la gestión institucional.

3.2.2 Objetivos específicos

- 3.2.2.1 Verificar si los órganos colegiados cuentan con regulaciones que normen su conformación, integración y funcionamiento.
- 3.2.2.2 Verificar si los órganos colegiados vienen sesionando con normalidad.
- 3.2.2.3 Verificar si las sesiones de los órganos colegiados se están documentando, así como registrando en los libros de actas autorizados por la Auditoría Interna y en el SIRSA.
- 3.2.2.4 Verificar si las actas emitidas por los órganos colegiados se están divulgando en forma oportuna en la página web del SFE.

3.3 Alcance del servicio preventivo

- 3.3.1 Documentar antecedentes asociados con la identificación de:
- 3.3.1.1 Aspectos relevantes contenidos en los oficios AI-0162-2020 del 16/06/2020 y AI-0169-2020 del 18/06/2020 de la Auditoría Interna.

	Informe Servicio Preventivo de Asesoría y/o Advertencia	Código:	AI-PO-03_F-06
		Versión:	2
		Página:	6 de 33
		Rige:	01-07-2020


- 3.3.1.2 Aspectos relevantes contenidos en el oficio PCCI-0071-2020 del 08/07/2020 emitido por la PCCI en respuesta al oficio AI-0169-2020.
- 3.3.1.3 Aspectos relevantes contenidos en la Circular DSFE-0015-2020 del 16/06/2020 de la Dirección del SFE.
- 3.3.2 Obtener información sobre los órganos colegiados que operan en el SFE:
 - 3.3.2.1 Identificación de las regulaciones que norman la conformación, integración y funcionamiento de los órganos colegiados.
 - 3.3.2.2 Identificación de los órganos colegiados del SFE, que poseen libros de actas autorizados por la Auditoría Interna (AI).
 - 3.3.2.3 Identificación de los coordinadores de los órganos colegiados del SFE; sobre este particular se deberá documentar cómo mínimo:
 - a) Miembros que integran cada órgano colegiado.
 - b) Última sesión realizada.
 - c) De haberse presentado, causas que han imposibilitado, en el contexto de la emergencia sanitaria Covid-19, el sesionar y/o registrar en el SIRSA y/o documentar las sesiones en los libros autorizados por la AI y/o divulgar las actas en la página web del SFE.
 - 3.3.2.4 Verificar en el SIRSA las sesiones registradas para cada uno de los órganos colegiados.
 - 3.3.2.5 Verificar en la página Web del SFE la divulgación de actas emitidas por los órganos colegiados.
- 3.3.3 Obtener del SINALEVI dictámenes recientes sobre el funcionamiento de órganos colegiados a través de sesiones virtuales, sobre todo, considerando el contexto de la emergencia sanitaria Covid-19.

3.4 Período del servicio preventivo

- 3.4.1 El servicio preventivo se realizó durante los periodos del 17 de noviembre de 2020 al lunes 7 de diciembre de 2020; el periodo evaluado durante la ejecución del servicio comprendió los meses de enero a octubre de 2020; extendiéndose a periodos anteriores, en los casos en que se consideró necesario.

3.5 Fuentes de criterios

- 3.5.1 Para la formulación de los criterios a evaluar se tomaron las siguientes fuentes:
 - 3.5.1.1 Artículo 22, incisos d) y e) de la Ley General de Control Interno N°8292.
 - 3.5.1.2 Artículo 10 incisos d) y e) del Reglamento a la Estructura Organizativa del SFE (Decreto Ejecutivo N° 36801-MAG).
 - 3.5.1.3 Artículo 33 incisos d) y e) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del SFE (Decreto Ejecutivo N° 36356-MAG).
 - 3.5.1.4 Artículo 7 de la Ley de Protección Fitosanitaria N° 7664.
 - 3.5.1.5 Artículo 19 Reglamento a la Ley de Protección Fitosanitaria N° 7664 (Decreto Ejecutivo N° 26921-MAG).
 - 3.5.1.6 Numeral 7 de la Circular DSFE-0015-2020 del 16 de junio de 2020; sobre el cumplimiento de medidas en el contexto de la emergencia sanitaria Covid-19 (incluye aspectos asociados al funcionamiento de órganos colegiados).

	Informe Servicio Preventivo de Asesoría y/o Advertencia	Código:	AI-PO-03_F-06
		Versión:	2
		Página:	7 de 33
		Rige:	01-07-2020


- 3.5.1.7 Oficio DSFE-0016-2020 del 7 de enero de 2020, dirigido a los encargados de las comisiones institucionales, sobre la obligación de documentos los resultados de sus sesiones en el SIRSA.
- 3.5.1.8 Formulario de Compromiso con la publicación de las actas de las comisiones institucionales (PCCI-CI-F-01).
- 3.5.1.9 Manual de continuidad de negocio del SFE (DSFE-M-01).

3.6 Metodología

- 3.6.1 El servicio preventivo de advertencia fue realizado en lo aplicable de acuerdo con las regulaciones establecidas para las Auditorías Internas en la Ley General de Control Interno N° 8292, las “Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público”; así como lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del Servicio Fitosanitario del Estado (Decreto Ejecutivo N° 36356-MAG). Como resultado del Programa de Aseguramiento de la Calidad, se identificaron aspectos que están asociados a la implementación de acciones de mejora, vinculadas con la atención efectiva de las siguientes normas: a) NEAI: 1.1, 1.1.1, 1.1.2, 1.1.4, 1.2, 2.1, 2.3, 2.3.1, 2.3.2, 2.5, 2.7, 2.8, 2.10, 2.10.1, 2.11 y 2.11.2. b) NGA: 105, 201, 203, 205 y 206.
- 3.6.2 Consecuente con lo descrito en el numeral 3.6.1, se aplicó el AI-PO-03 “Procedimiento elaboración servicio preventivo de Asesoría y Advertencia”.
- 3.6.3 Se realizaron entrevistas, sesiones de trabajo, encuestas y verificación documental de la información aportada por la administración y la obtenida a través de los registros que mantiene la Auditoría Interna y la divulgada en la Web del SFE.

3.7 Limitaciones al alcance

- 3.7.1 Durante el desarrollo del servicio preventivo no se presentaron limitaciones que impidieron la realización de las pruebas de auditoría tal y como se planificaron.

	Informe Servicio Preventivo de Asesoría y/o Advertencia	Código:	AI-PO-03_F-06
		Versión:	2
		Página:	8 de 33
		Rige:	01-07-2020

4. RESULTADOS DEL SERVICIO PREVENTIVO

4.1 Debilidades en el funcionamiento de órganos colegiados del SFE

4.1.1 Criterio


- 4.1.1.1** De acuerdo con el artículo 22 (inciso e-) de la Ley General de Control Interno N° 8292, artículo 10 (inciso e-) del Reglamento a la Estructura Organizativa del SFE (Decreto Ejecutivo 36801-MAG) y el artículo 33 (inciso e-) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna (Decreto Ejecutivo N° 36356-MAG), se estableció como una competencia de las auditorías internas del Sector Público, el de *“autorizar, mediante razón de apertura, los libros de contabilidad y de actas que deban llevar los órganos sujetos a su competencia institucional y otros libros que, a criterio del Auditor Interno, sean necesarios para el fortalecimiento del sistema de control interno”*.
- 4.1.1.2** Conforme a los términos del artículo 7 de la Ley de Protección Fitosanitaria N° 7664 y el artículo 19 del Reglamento a la citada ley (Decreto Ejecutivo N° 26921-MAG, el Ministro de Agricultura y Ganadería, así como el Director Ejecutivo del SFE, podrán conformar e integrar comisiones y comités asesores para la aplicación de la Ley N° 7664.
- 4.1.1.3** Según los términos del numeral 7 de la Circular DSFE-0015-2020 del 16 de junio de 2020; sobre el cumplimiento de medidas en el contexto de la emergencia sanitaria Covid-19, los órganos colegiados a la luz de la normativa citada en el numeral 4.1.1.2 deben adoptar una serie de medidas que posibiliten su normal funcionamiento, dentro de las actuales circunstancias.
- 4.1.1.4** Mediante el oficio DSFE-0016-2020 del 7 de enero de 2020, la Dirección comunica a los encargados de las comisiones institucionales, que deben documentar en forma obligatoria su gestión a través del SIRSA.

4.1.2 Condición

4.1.2.1 Desactualización en la web de los datos asociados a los integrantes de las comisiones

De acuerdo con revisión al sitio Web del SFE (apartado “Transparencia”) y tomando en cuenta la información suministrada producto de la aplicación de la encuesta, se logró determinar que existen debilidades con relación a la divulgación de los integrantes de los órganos colegiados: **(Ver detalle en el Anexo N° 1)**

- a) Las listas de los miembros que conforman determinados órganos colegiados no está actualizada, situación que inclusive, propicia que datos de exfuncionarios se mantengan como parte de esa conformación. Como referencia de lo anterior, se citan los órganos colegiados que presentan esta situación:
- Comisión de tecnologías de la Información
 - Comisión Técnica para la Prevención y Combate de las Plagas y Enfermedades de las Musáceas
 - Comisión de Salud Ocupacional
 - Comité Técnico de Cuarentena Vegetal


	Informe Servicio Preventivo de Asesoría y/o Advertencia	Código:	AI-PO-03_F-06
		Versión:	2
		Página:	9 de 33
		Rige:	01-07-2020

- Comisión Técnica Nacional de Bioseguridad
 - COTEN
 - Comisión de Control Interno
 - Comisión de Gestión Ambiental
 - Comisión de Plagas de Cítricos
- b) La información asociada de cada miembro que integran los órganos colegiados, misma que se divulga a través de la Web (apartado de “Transparencia”), no es estandarizada; por ejemplo:
- Únicamente en algunos casos se suministran los cargo que ejercen dentro de la comisión.
 - No se registra el nombre completo de algunos de los miembros.
 - No se acostumbra hacer referencia a las dependencias en las que laboran cada uno de los miembros de los órganos colegiados.
 - Tampoco se hace referencia de las instancias externas a las que pertenecen sus representantes.
- c) Se mantienen notas que aclaran una situación determinada, que a la fecha las mismas han perdido vigencia; ejemplo de ello, tiene relación con:
- Comisión para la atención de emergencias fitosanitarias
 - Comisión de Plagas de Cítricos

4.1.2.2 Debilidades sobre el funcionamiento de los órganos colegiados

Se describen los siguientes aspectos: **(ver detalle en el Anexo 2)**


- a) Existen órganos colegiados que del todo, no cuentan con regulaciones que normen su funcionamiento:
- Comisión para la atención de emergencias fitosanitarias
 - Equipo de Peligrosidad” (borrador en revisión)
 - Comisión de Adjudicación para reparación de vehículos oficiales del SFE ante el INS
 - Comisión de Gestión Ambiental.
- b) Existen órganos colegiados que nos han definido la frecuencia en que deben sesionar:
- Comisión para la atención de emergencias fitosanitarias (se encuentra vigente el Decreto Ejecutivo N° 39058-MAG)
 - Comisión de Gestión Ambiental
- c) Existen órganos colegiados que no han sesionado durante el 2020:
- Comisión para la atención de emergencias fitosanitarias (a pesar de que se encuentra vigente el Decreto Ejecutivo N° 39058-MAG “Declara Estado de emergencia fitosanitaria nacional por el incremento de la plaga conocida como Xylella fastidiosa”)
 - Equipo de Peligrosidad (se informa que no ha recibido solicitudes que deba gestionar)
 - Comisión Nacional Asesora del SFE (se informa que está inactiva desde el 2016)
- d) Existen órganos colegiados que han sesionado durante el 2020, pero no están divulgando sus actas en la página Web (apartado “Transparencia”):
- Comisión Técnica para la Prevención y Combate de las Plagas y Enfermedades de las Musáceas
 - Comisión de Adjudicación para Reparación de Vehículos Oficiales del SFE ante el INS
 - Comisión de donaciones
 - Comisión de Plagas de Cítricos

	Informe Servicio Preventivo de Asesoría y/o Advertencia	Código:	AI-PO-03_F-06
		Versión:	2
		Página:	10 de 33
		Rige:	01-07-2020

- e) Existen órganos colegiados que no están registrando su gestión en el SIRSA:
- Comisión Técnica para la Prevención y Combate de las Plagas y Enfermedades de las Musáceas
 - Comisión de Recomendación de Adjudicación del SFE
 - Comisión Técnica Nacional de Bioseguridad
 - Comisión de Adjudicación para Reparación de Vehículos Oficiales del SFE ante el INS
 - Comisión de donaciones
 - Comisión de Plagas de Cítricos
- f) Existen órganos colegiados que durante el año 2020, han divulgado sus actas en la página Web (apartado “Transparencia”); sin embargo, los respectivos archivos, no responden al escaneo de las actas emitidas en los libros autorizados por la Auditoría Interna, o en los casos en que se emitieron en esos libros, las actas fueron suscritas con firma digital; al respecto, es necesario indicar, que esos libros deben ser suscritos con firma manuscrita, atendiendo lo señalado en la Circular DSFE-0015-2020. En ese sentido, nos referidos a los siguientes órganos:
- Comisión de tecnologías de la información
 - Comisión de Salud Ocupacional
 - Comité Técnico de Cuarenta Vegetal
 - Comisión de Recomendación de Adjudicación del SFE (situación corregida, con la emisión de las actas N° 021-2020 y N° 022-2020)
 - Comisión de Control Interno
 - Comisión de Eliminación de Documentos
 - Comisión de Adjudicación para Reparación de Vehículos Oficiales del SFE ante el INS
- g) Se informa que el señor Adrián Gómez Díaz tiene bajo su responsabilidad la custodia de varios libros de actas; sobre este particular, hay que señalar que a dicho servidor se le autorizó un permiso sin goce de salario; actualmente se desempeña como Jefe a.i. de la Unidad de Planificación del Ministerio de Agricultura y Ganadería.
- h) El representante de la Comisión de Plagas de Cítricos indica desconocer los términos de la Circular DSFE-0015-2020.

4.1.2.3 La Comisión Técnica para la Prevención y Combate de las Plagas y Enfermedades de las Musáceas (en adelante Comisión de Musáceas) está operando sin plan-presupuesto.

- a) La Auditoría Interna se ha pronunciado sobre varios aspectos asociados al funcionamiento de la Comisión de Musáceas; las referencias de los informes se citan seguidamente:
- Mediante el oficio AI-SFE-089-2010 del 11/06/2010, se comunicó el informe de asesoría N° AI SFE SP INF 008-2010.
 - Por medio del oficio AI-SFE-097-2013 del 10/06/2013, se comunicó el informe de asesoría AI-SFE-SP-INF-005-2013.
 - Con el oficio AI-SFE-0137-2016 del 25/05/2016, se comunicó el informe N° AI-SFE-SA-INF-002-2016 denominado “Evaluación del Sistema de Control Interno relativo al proceso sustantivo

	Informe Servicio Preventivo de Asesoría y/o Advertencia	Código:	AI-PO-03_F-06
		Versión:	2
		Página:	11 de 33
		Rige:	01-07-2020


Vigilancia y Control de Plagas”. En el hallazgo N° 2.9 se describen las debilidades relacionadas con la Comisión de Musáceas¹.

- En dichos informes se trataron aspectos asociados al plan-presupuesto y su vinculado con los recursos económicos que administra y custodia CORBANA a favor de la Comisión de Musáceas; a efecto de que se facilite el funcionamiento de ese órgano colegiado.
- La Jefatura del Departamento de Operaciones Regionales (DOR) y el representante del SFE en la Comisión de Musáceas, señalan que dicho órgano colegiado durante los períodos 2017, 2018, 2019 y 2020 no ha contado con un plan-presupuesto, situación que no ha permitido acceder a los recursos que administra y custodia CORBANA a favor de esa Comisión; además, para el período 2021 no se gestionó el respectivo plan-presupuesto. Sobre este particular, se indica que el presidente de la Comisión está interesado en analizar la posibilidad de gestionar un presupuesto para el año 2021, para acceder a los citados recursos, con el fin de realizar anillos fitosanitarios, por el aumento en la incidencia de moco en musáceas y tratar de bajar esa incidencia y las fuentes de inóculo existentes en las fincas.
- Actualmente el DOR y la Comisión de Musáceas no tienen conocimiento a cuánto ascienden los recursos que administra y custodia CORBANA a favor del citado órgano colegiado.
- Se informó que la participación de la Comisión de Musáceas con relación a la definición de medidas de prevención para evitar la incidencia del Fusarium Raza 4 Tropical en el cultivo de plátano y banano, ha sido meramente de apoyo técnico hacia la gestión que vienen realizando CORBANA y el SFE. En ese sentido, se indica que CORBANA y el SFE como parte de su presupuesto ordinario, han invertido en actividades de capacitación y difusión sobre la plaga de Fusarium raza 4. Por otro lado, se señala que, mediante decreto de emergencia, se confirió investidura a funcionarios de CORBANA (auxiliares del SFE, solo en materia de Fusarium raza 4) para poder realizar actividades fitosanitarias, como muestreo, identificación, inspección y capacitación. Consecuente con lo anterior, se informó que se brindó una inducción sobre el SFE y el marco jurídico y técnico que deben observar en esa labor de auxiliares en materia de Fusarium raza 4.

4.1.2.4 Debilidades con relación a la inactividad de la Comisión Nacional Asesora del SFE


- a) Mediante el Decreto Ejecutivo N° 35775-MAG el Poder Ejecutivo estableció el “Reglamento de Creación y Funcionamiento de la Comisión Nacional Asesora del Ministro y del Servicio Fitosanitario del Estado” (Gaceta N° 54 del 18/03/2010).
- b) La Auditoría Interna conforme a lo solicitado en el oficio CONAFI-002-2015, a través del asiento número 155 del 15 de junio de 2015 procedió la razón de cierre del Libro N°1 y mediante asiento número 156, la razón de apertura del Libro N° 2 de la CONAFI; situación que se comunicó a la administración activa con el oficio AI SFE 0148-2015 del 15 de junio de 2015.
- c) Según el sitio web del SFE, este órgano colegiado permanece inactivo desde el año 2016; aspecto ratificado como resultado de encuesta aplicada, como producto de la ejecución de este servicio preventivo.
- d) Por medio del oficio AI-0196-2020 del 22 de julio de 2020, la Auditoría Interna comunicó el informe de auditoría AI-SFE-SA-INF-001-2020, el cual contiene los resultados del estudio especial asociado

¹ Oficio OR.009.16 del 11/02/2016, suscrito en su oportunidad por la Jefatura a.i. del Departamento de Operaciones Regionales; se informó que la Comisión de Musáceas al 31/12/2015 contaba con un recurso disponible que asciende a la suma de c\$51.862.000,00 (bajo la custodia y administración de CORBANA).

	Informe Servicio Preventivo de Asesoría y/o Advertencia	Código:	AI-PO-03_F-06
		Versión:	2
		Página:	12 de 33
		Rige:	01-07-2020

con la determinación del grado de madurez del sistema de control interno institucional. En esa oportunidad, se determinó que existían órganos colegiados que no estaban operando con normalidad; en relación a la CONAFI, se señaló lo siguiente: *“La Dirección está solicitando una modificación al decreto de creación de este órgano colegiado.”*.


- e) Mediante Hoja de Trabajo N°11 del 14 de diciembre de 2020, se solicitó la opinión jurídica del Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos del SFE respecto a eventuales consecuencias jurídicas al no estar conformado e integrado ni estar en funcionamiento este órgano colegiado, a lo cual indicó: *“Al no estar conformada e integrada la CONAFI, actualmente no tiene validez alguna, independientemente de las razones por las que el Ministerio de Agricultura no haya conformado este órgano colegiado. Como se indicó en los antecedentes hay un Decreto Ejecutivo vigente. Que en tesis de principio se debe cumplir, caso contrario la Administración deberá valorar si lo deroga o modifica según crean conveniente”*.

	Informe Servicio Preventivo de Asesoría y/o Advertencia	Código:	AI-PO-03_F-06
		Versión:	2
		Página:	13 de 33
		Rige:	01-07-2020

5. COMENTARIOS ORIENTADOS A ADVERTIR A LA ADMINISTRACIÓN SOBRE POSIBLES CONSECUENCIAS NEGATIVAS PRODUCTO DE LA GESTIÓN EMPRENDIDA


Basados en los resultados obtenidos, se someten comentarios no vinculantes a valoración de la administración activa; los cuales están orientados a **advertir** sobre los siguientes aspectos:

- 5.1 Es necesario señalar, que la gestión de los órganos colegiados que operan en forma complementaria a la estructura organizativa del SFE, debe contribuir con los fines y objetivos de la institución. En ese sentido, el SFE debe garantizar en forma razonable, que su sistema de control interno (SCI) está orientado a integrar la labor a cargo de esos órganos colegiados, situación que debe permitir a través de la autoevaluación del SCI y la valoración del riesgo, diagnosticar el funcionamiento de esos órganos colegiados, a efecto de que cada uno de ellos, genere los resultados esperados.
- 5.2 Consecuente con lo anterior, no se visualizan lineamientos de alcance general, que regulen en forma estandarizada, entre otros aspectos, los siguientes:
 - a) La obligación de que cada órgano colegiado cuente con su reglamentación interna, definiendo la estructura y contenido mínimo que se debe observar.
 - b) La obligación de establecer el perfil de los funcionarios que pueden ser integrados a los diferentes órganos colegiados, tomando en cuenta su idoneidad (conocimiento técnico, experiencia, formación académica, entre otros) de forma que exista una garantía razonable de que las funciones y propósito del órgano colegiado se pueden desarrollar a cabalidad.
 - c) En los casos de órganos colegiados de alta especialización y/o complejidad, la identificación de que aquellas actividades de capacitación necesarias que permitan cerrar brechas de conocimiento entre los integrantes, permitiendo las decisiones adoptadas en el seno de estos órganos, responda al ordenamiento jurídico, la ciencia, la técnica y las sanas prácticas administrativas.
 - d) La obligación de cumplir con las acciones para documentar oportunamente lo actuado por los órganos colegiados, así como a comunicar y divulgar en tiempo y forma, los resultados de la gestión emprendida.
- 5.3 Uno de los aspectos que ha venido evaluando la Contraloría General de la República a través del Índice de Gestión Institucional (IGI), está relacionado con la implementación de la sana práctica orientada a la divulgación de las actas y/o acuerdos del Jerarcas. En el caso del SFE, aquellos acuerdos adoptados y contenidos en las actas que son emitidas por los órganos colegiados, conformados e integrados a la luz de lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley de Protección Fitosanitaria N° 7664 y el artículo 19 del Decreto Ejecutivo N° 26921-MAG.
- 5.4 Considerando la información que ha aportado la administración activa como producto de la evaluación y verificación del IGI asociado a períodos anteriores, el SFE ha logrado cumplir con la sana práctica citada en el numeral 5.3 anterior (último resultado registrado corresponde al IGI-2019); sin embargo, la condición encontrada en esta oportunidad, no le estaría permitiendo al SFE, para declarar un cumplimiento efectivo con respecto al período 2020, por cuanto, existen:
 - a) Datos desactualizados en la Web asociados a la conformación e integración de los órganos colegiados. **(Referencia: Numeral 4.1.2.1)**
 - b) Debilidades en cuanto al funcionamiento de órganos colegiados. **(Referencia: Numeral 4.1.2.2.)**
 - c) Acciones que no se están ajustando al cumplimiento de lo dispuesto en la Circular DSFE-0015-2020 **(Referencia: Anexo 2)**. Sobre este particular, es necesario indicar, que la Auditoría Interna no ha

	Informe Servicio Preventivo de Asesoría y/o Advertencia	Código:	AI-PO-03_F-06
		Versión:	2
		Página:	14 de 33
		Rige:	01-07-2020


autorizado libros bajo el contexto de firma digital; por tal razón, lo señalado en la referida circular reviste mayor relevancia.

- 5.5 Existe un riesgo potencial de que la Comisión de Musáceas no cumpla en forma efectiva e integral con las funciones que le fueron encomendadas; por cuanto, su gestión no está siendo soportada en un plan-presupuesto, cuya implementación propicie la generación y comunicación de informes sobre los resultados de su gestión, los cuales deben registrarse en el libro de actas que le fue autorizado. Lo anterior, está provocando que no se esté accediendo de los recursos que administra y custodia CORBANA, y que están a disposición para la prevención y combate de plagas; como por ejemplo, aspectos asociados al Fusarium Raza 4 Tropical, lo que podría complementarse con las acciones que está llevando a cabo el SFE y CORBANA, con cago a sus recursos y plan-presupuesto autorizados.
- 5.6 Los mandatos contenidos en la normativa jurídica aplicable al SFE, deben atenderse en tiempo y forma; lo anterior en apego al principio de legalidad, por cuanto, cualquier gestión diferente a la descrita, podría generar, según las circunstancias, la determinación de eventuales responsabilidades. De acuerdo con el artículo 4° de la Ley N° 7664, el Poder Ejecutivo tiene la competencia de establecer la estructura técnica y organizativa para el cabal cumplimiento de la misma; asimismo, según lo dispuesto en el artículo 7° de la referida ley, el Ministro de Agricultura y Ganadería, podrá establecer comisiones o comités asesores que contribuyan en la aplicación efectiva de la citada ley.
- 5.7 Considerando que la comisión dispuesta a través del Decreto Ejecutivo N° 35775-MAG, está inactiva desde el año 2016, se evidencian tres posibles escenarios:
- a) Que el Decreto Ejecutivo N° 35775-MAG requiere de una actualización o reforma para mejorar la operatividad del órgano colegiado que se creó.
 - b) Que el Decreto Ejecutivo N° 35775-MAG, carece de relevancia estratégica y no aporta nada a la gestión institucional; situación que ameritaría su análisis para una eventual derogatoria.
 - c) Que el Decreto Ejecutivo N° 35775-MAG, sí tiene relevancia estratégica desde su función asesora, pero la administración por falta de gestión, no ha activado el órgano colegiado creado, con las eventuales consecuencias negativas que esto puede representar para la institución y los funcionarios que permiten que esta situación se mantenga en el tiempo.
- 5.8 El marco regulatorio que orienta la atención de emergencias fitosanitarias está integrado por la Ley N° 7664, sus reglamentos y los procedimientos establecidos para la disposición de los recursos necesarios para la atención efectiva de las mismas. Asimismo, la atención de cada uno de las emergencias fitosanitarias, se oficializa a través de la declaratoria de emergencia que emite el Poder Ejecutivo, por medio de decretos específicos. Los decretos de declaratoria, se complementan, a través de la gestión técnica y administrativa a cargo de las diferentes dependencias del SFE; gestión que se articula con el apoyo de la Comisión para la atención de emergencias fitosanitarias. Considerando lo anterior, y tomando en cuenta la vigencia del Decreto Ejecutivo N° 39058-MAG “Declara Estado de emergencia fitosanitaria nacional por el incremento de la plaga conocida como Xylella fastidiosa”), el SFE debe valorar lo siguiente:
- a) De mantenerse vigente el referido decreto, debe activar la Comisión para la atención de emergencias fitosanitarias; por cuanto de no hacerlo, estaría incumpliendo con el mandato del Poder Ejecutivo y las regulaciones legales y técnicas sobre este particular, en cuanto a la atención de la citada emergencia fitosanitaria.
 - b) De haberse atendido esa emergencia, se debería documentar los resultados de esa gestión, en el informe técnico respectivo, comunicando el mismo a las instancias respectivas, situación que debe facilitar la toma de decisiones.

	Informe Servicio Preventivo de Asesoría y/o Advertencia	Código:	AI-PO-03_F-06
		Versión:	2
		Página:	15 de 33
		Rige:	01-07-2020


c) De no mantener vigencia el citado decreto, se debería gestionar con el Despacho del Ministro del MAG, la derogatoria respectiva; gestión que debe ir acompañada de la emisión y comunicación del informe técnico de cierre de esa emergencia fitosanitaria, resultados de esa gestión, que debe documentarse a través del libro de actas que le fue autorizado a la mencionada Comisión.

5.9 Consecuente con lo anteriormente comentado, es importante que se analice cada uno de los aspectos descritos en el numeral 4 del presente informe de advertencia, a efecto de que, para cada caso en particular, y según corresponda, se adopten las medidas que sean requeridas; lo anterior no podría ser de otra manera, por cuanto es necesario **advertir**, que conforme al artículo 39 de la Ley General de Control Interno N° 8292, los funcionarios podrían incurrir en eventuales responsabilidades por debilitar el sistema de control interno.

	Informe Servicio Preventivo de Asesoría y/o Advertencia	Código:	AI-PO-03_F-06
		Versión:	2
		Página:	16 de 33
		Rige:	01-07-2020

6. REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN

- 6.1 Consecuente con lo descrito en los numerales 4 y 5 del presente informe de advertencia, se considera conveniente conocer la posición de la Dirección del SFE; para lo cual, se otorga un plazo de **10 días hábiles**.
- 6.2 En caso de emitir comunicados relacionados con la atención de este informe, se nos deberá suministrar oportunamente copia de los mismos.

	Informe Servicio Preventivo de Asesoría y/o Advertencia	Código:	AI-PO-03_F-06
		Versión:	2
		Página:	17 de 33
		Rige:	01-07-2020


7. ANEXOS

Anexo N° 1

Sobre la divulgación de los datos asociados a la integración de los órganos colegiados


ÓRGANO COLEGIADO	INTEGRANTES SEGÚN WEB - TRANSPARENCIA	INTEGRANTES SEGÚN ENCUESTA	OBSERVACIONES DE LA AUDITORÍA INTERNA
Comisión para la atención de emergencias fitosanitarias	Sin dato	Sin dato	<p>En la Web se informa lo siguiente: “Esta comisión no está activa. No dispone de Libro de Actas, La Dirección del SFE debe nombrar los integrantes y solicitar la apertura del Libro de Actas a la Auditoría Interna del SFE”. Sin embargo, de acuerdo con los términos de los oficios DOR-RN-0035-2019 y OR-RN-0066-2019, la Auditoría Interna autorizó el nuevo libro de actas a la Comisión (oficio AI-0142-2019).</p> <p>Como resultado de la encuesta se indica: “Es importante señalar que la comisión se activa en el momento que aprueba el presupuesto para la atención de una emergencia fitosanitaria, está compuesta por el jefe de operaciones regionales que es el que la coordina, la Dirección, asesoría jurídica y la proveeduría como los más representativos”.</p> <p>Se desconoce los motivos que no han permitido que la citada Comisión esté en operación considerando los términos del Decreto Ejecutivo N° 39058-MAG “Declara Estado de emergencia fitosanitaria nacional por el incremento de la plaga conocida como Xylella fastidiosa”. Sobre este particular, la Jefatura del Departamento de Operaciones Regionales, es del criterio que ese decreto debería derogarse. Considerando los términos de referido decreto, de llegar la administración de adoptar de la decisión de gestionar la respectiva derogatoria, debería en forma previa emitirse un informe técnico que describa la gestión realizada por la administración como resultado de la citada declaratoria de emergencia fitosanitaria.</p>
Comisión de tecnologías de la información	<ul style="list-style-type: none"> • Didier Suárez Chaves (Coordinador) • Adrián Gómez Díaz (secretario) • Jeymer Alonso Mora Pérez • Carlos Eduardo Álvarez Salazar • Mariela Alfaro González • Pablo Andrey Marengo Guevara 	<ul style="list-style-type: none"> • Didier Suárez • Adrián Gómez • Jeymer Mora • Carlos Álvarez • Mariela Alfaro • Pablo Andrey Marengo 	<p>El día 24/11/2020, se informó vía correo masivo que el “Adrián Gómez Díaz, quien fuera jefe de la Unidad de PCCI, deja la institución para unirse al Ministerio de Agricultura y Ganadería”. El destacado no es del original.</p>
Comisión Técnica para la Prevención y Combate de las Plagas y Enfermedades de las Musáceas	<ul style="list-style-type: none"> • Amy Wang • Roberto Valenciano • Karl Myrie, SFE-MAG • Beltrán Torres • Mauricio Guzmán • Edgar Quirós • Miguel Muñoz 	<ul style="list-style-type: none"> • Amy Wang (UCR) • Rodolfo Ceciliano (DELMONTE) • KARL MYRIE (SFE) • Beltrán Torres (GRUPO ACÓN) • Mauricio Guzmán (CORBANA) • EDGAR QUIRÓS (APROBAN) • Miguel Muñoz (DOLE) 	<p>De acuerdo con la lista que se suministró producto de la aplicación de la encuesta, a la Comisión de Musáceas no la integran las siguientes personas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Wilmer Astorga • Eugenio Cubero • Johnny Francis SFE-MAG • Olger Borbón SFE-MAG

ÓRGANO COLEGIADO	INTEGRANTES SEGÚN WEB - TRANSPARENCIA	INTEGRANTES SEGÚN ENCUESTA	OBSERVACIONES DE LA AUDITORÍA INTERNA
	<ul style="list-style-type: none"> • Víctor Solano, MAG • Juan Miguel Goluboay • Wilmer Astorga • Eugenio Cubero • Johnny Francis SFE-MAG • Olger Borbón SFE-MAG • David Cedeño 	<ul style="list-style-type: none"> • VICTOR SOLANO (MAG) • JUAN MIGUEL GOLUBOAY (CANABA) • Leonardo Pérez (CORBANA) • Claudiana Carr (CORBANA) • MELIZA ALVARADO Y CARLOS VARGAS (GRUPO CALINDA) • ERNESTO MONTOYA (CHIQUITA BRANDS) • SIN NOBRAMIENTO (GRUPO APROVECO) 	<ul style="list-style-type: none"> • David Cedeño <p>Pero además, en la Web no se visualizan como integrante las siguientes personas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Leonardo Pérez (CORBANA) • Claudiana Carr (CORBANA) • MELIZA ALVARADO Y CARLOS VARGAS (GRUPO CALINDA) • ERNESTO MONTOYA (CHIQUITA BRANDS) <p>Además, se informa que se encuentra un puesto vacante, asociado al "Grupo APROVECO".</p>
Comisión de Salud Ocupacional	<ul style="list-style-type: none"> • Juan Carlos Salazar Córdoba (Coordinador) • María Auxiliadora Bogle Flores (Secretaria) • Silvia Ramírez Moreira • Marianela Umanzor Vargas • Lilliana Pastor Ovares • German Carranza Castillo • José Miguel Garro Estrada • Verónica Picado Pomar • Marlín Francis Hine • Oscar Vega Cordero • Emmanuel Villalobos Sánchez 	<ul style="list-style-type: none"> • Juan Carlos Salazar • Auxiliadora Bogle • Silvia Ramírez • Marianela Umanzor • Lilliana Pastor • German Carranza • José Miguel Garro • Gabriela Sáenz • Melissa Corrales 	<p>De acuerdo con la lista que se suministró producto de la aplicación de la encuesta, a la CSO no la integran las siguientes personas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oscar Vega Cordero (Exfuncionario) • Emmanuel Villalobos Sánchez (Exfuncionario) • Verónica Picado Pomar • Marlín Francis Hine <p>Pero además, en la Web no se visualizan como integrante las siguientes personas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gabriela Sáenz • Melissa Corrales <p>Además, otro aspecto a considerar en la reciente renovación de miembros que tuvo esa Comisión, según actividad realizada el 27/11/2020.</p>
Comité Técnico de Cuarenta Vegetal	<ul style="list-style-type: none"> • Nelson Morera Paniagua (Presidente) • Maynor Monge Solano • Félix Alvarado • Diógenes Rodríguez • Julio César Pizarro Gómez • Donaldo Miranda Hernández • Luis Fernando Núñez • Manuel Adolfo Flores Portugués • Adrián Gómez Díaz (Secretario) 	<ul style="list-style-type: none"> • Mynor Monge • Félix Alvarado • Diógenes Rodríguez • Julio Pizarro • Donaldo Miranda • Luis Fernando Núñez • Miguel Quesada 	<p>El día 24/11/2020, se informó vía correo masivo que el "Adrián Gómez Díaz, quien fuera jefe de la Unidad de PCCI, deja la institución para unirse al Ministerio de Agricultura y Ganadería". El destacado no es del original</p> <p>Se infiere como un error, la no inclusión en la encuesta del nombre de la Jefatura del Departamento de Control Fitosanitario; otro aspecto a revisar, es la situación del funcionario "Manuel Adolfo Flores Portugués"; así como del servidor "Miguel Quesada".</p>
Comisión de Recomendación de Adjudicación del SFE	<ul style="list-style-type: none"> • Glenda Ávila (Coordinadora) • Enny Mary Cordero Rivera. • Titular del programa solicitante o el representante que él designe. • Analista de la contratación 	<ul style="list-style-type: none"> • Glenda Ávila Isaac • Enny Mary Cordero • El representante del departamento o unidad solicitante 	

	Informe Servicio Preventivo de Asesoría y/o Advertencia	Código:	AI-PO-03_F-06
		Versión:	2
		Página:	19 de 33
		Rige:	01-07-2020

ÓRGANO COLEGIADO	INTEGRANTES SEGÚN WEB - TRANSPARENCIA	INTEGRANTES SEGÚN ENCUESTA	OBSERVACIONES DE LA AUDITORÍA INTERNA
Equipo de Peligrosidad	<ul style="list-style-type: none"> German Carranza Castillo (Coordinador) Warner Herrera Méndez Patricia Campos Herrera Johnny Rocha Quirós Miriam Coto Chacón (Secretaria) 	<ul style="list-style-type: none"> Warner Herrera Patricia Campos Johnny Rocha Miriam Coto (Secretaria) 	Se infiere como un error, la no inclusión del nombre del Coordinador del Equipo de Trabajo en la encuesta
Comisión Técnica Nacional de Bioseguridad	<ul style="list-style-type: none"> Fernando Araya Alpizar Andrés Mauricio Gatica Arias Alex May Montero Karla Ruiz Hidalgo José Alfredo Hernández Ugalde Melania Muñoz García Alejandra Chaverri Esquivel Esteban Cerdas Quirós Luis Alonso Chacón Araya Jaime E. García González Sylvie Braibant Federico Torres Carballo 	<ul style="list-style-type: none"> Fernando Araya Alpizar, Servicio Fitosanitario del Estado (MAG) Andrés Mauricio Gatica Arias, Academia Nacional de Ciencias Alex May Montero, Academia Nacional de Ciencias karla Ruiz Hidalgo, Federación Costarricense para la Conservación del Ambiente José Alfredo Hernández Ugalde, Ministerio de Ambiente y Energía Melania Muñoz García, Ministerio de Ambiente y Energía Alejandra Chaverri Esquivel, Ministerio de Salud Esteban Cerdas Quirós, Ministerio de Salud Luis Alonso Chacón Araya, Oficina Nacional de Semillas Jaime García González, Red de Coordinación de Biodiversidad Sylvie Braint, Servicio Nacional de Salud Animal (MAG) Stephan Brunner Neibig, Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones 	En la lista suministrada producto de la aplicación de la encuesta no se visualiza el nombre "Federico Torres Carballo" , pero el mismo si se consigna en la WEB; además en la Web no se registra el siguiente nombre: "Stephan Brunner Neibig, Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones" .
COTEN	<ul style="list-style-type: none"> Fernando Araya Alpizar (Presidente) Leda Madrigal Sandí Adrián Gómez Díaz (Secretario) Gerardo Alberto Castro Salazar Magda María González Arroyo Gina Elizabeth Monteverde Castro Didier Suárez Chaves Gerardo Granados Araya Jorge Arnoldo Araya González German Carranza Castillo Gabriela Sáenz Amador Nelson Morera Paniagua 	<ul style="list-style-type: none"> Fernando Araya Alpizar (Presidente) Leda Madrigal Sandí Adrián Gómez Díaz Gerardo Alberto Castro Salazar Magda María González Arroyo Gina Elizabeth Monteverde Castro Didier Suárez Chaves Gerardo Granados Araya Jorge Arnoldo Araya González German Carranza Castillo Gabriela Sáenz Amador Nelson Morera Paniagua 	El día 24/11/2020, se informó vía correo masivo que el "Adrián Gómez Díaz" , quien fuera jefe de la Unidad de PCCI, deja la institución para unirse al Ministerio de Agricultura y Ganadería". El destacado no es del original
Comisión de Control Interno	<ul style="list-style-type: none"> Fernando Araya Alpizar (Presidente) Adrián Gómez Díaz (Secretario) German Carranza Castillo 	Propietarios <ul style="list-style-type: none"> Fernando Araya Alpizar (Presidente) Adrián Gómez Díaz German Carranza Castillo 	En la Web no se registra la clasificación de miembro propietario y suplemente que se suministró a través de la encuesta; además en la Web no se visualiza el nombre "Verónica Picado Pomar" .

ÓRGANO COLEGIADO	INTEGRANTES SEGÚN WEB - TRANSPARENCIA	INTEGRANTES SEGÚN ENCUESTA	OBSERVACIONES DE LA AUDITORÍA INTERNA
	<ul style="list-style-type: none"> Carlos Roberto Rojas Chaves Leda Madrigal S Silvia Elena Ramírez Moreira Fanny Sánchez Oviedo Marilyn Esquivel Vargas 	<ul style="list-style-type: none"> Carlos Rojas Chaves Vacante Suplentes Leda Madrigal S. Silvia Elena Ramírez Moreira Fanny Sánchez Oviedo Marilyn Esquivel Vargas Verónica Picado Pomar 	Según la información suministrada por medio de la encuesta existe un puesto de titular que se encuentra vacante; que está asociado al puesto suplente ocupado por "Marilyn Esquivel Vargas" .
Comisión de Eliminación de Documentos	Leda Madrigal Sandí, Subdirectora Enny Mary Cordero Rivera, Asesora Legal Gladys Rodríguez López, Encargada del Archivo Institucional	<ul style="list-style-type: none"> Leda Madrigal Sandí (Presidente) Enny Mary Cordero Gladys Rodríguez López (Secretaria) 	
Comisión de Adjudicación para Reparación de Vehículos Oficiales del SFE ante el INS	<ul style="list-style-type: none"> Gabriela Sáez Amador (Coordinadora) Enny Mary Cordero Rivera Walter Gómez G Gilda Torres 	<ul style="list-style-type: none"> Glenda Ávila Enny Mari Cordero Walter Gómez 	En la Web se registra como miembro a la servidora "Gilda Torres" , sin embargo, en la información suministrada a través de la encuesta dicho nombre no se consigna.
Comisión de donaciones	<ul style="list-style-type: none"> Gabriela Sáez Amador (Presidenta) Gilda Torres Glenda Ávila I. (Secretaria) 	<ul style="list-style-type: none"> Leda Madrigal Karol Arce Glenda Ávila 	Al comparar la lista suministrada a través de la encuesta, según lo divulgado en la Web, únicamente existe coincidencia en el nombre de "Glenda Ávila" ; situación que debe ser corregida y ajustada.
Comisión de Gestión Ambiental	<ul style="list-style-type: none"> José Miguel Garro Estrada (Coordinador) Bryner Esquivel Quesada Melissa Corrales Jiménez Isaura Mora Mora Jackelines Torres Solís Hernando Morera González Gabriela Hernández Chaves (Secretaria) Jean Arrea Calvo 	<ul style="list-style-type: none"> José Miguel Garro Estrada (Coordinador) Bryner Esquivel Quesada Melissa Corrales Jiménez Isaura Mora Mora Jackeline Torres Solís (Renunció) Hernando Morera González Gabriela Hernández Chaves (Secretaria) Jean Arrea Calvo. 	Como resultado de la encuesta, se informa que la servidora "Jackeline Torres Solís" renunció a la Comisión; sin embargo, en la Web sigue apareciendo como integrante de la misma. Situación similar se presente con el señor "Bryner Esquivel Quesada" , pues en la Web parece como miembro de la Comisión, pero actualmente no labora para el SFE.
Comisión Nacional Asesora del SFE	Sin datos	Sin datos.	Como resultado de la encuesta, se informó que "Todos los cargo, se encuentra inactiva desde 2016" ; dato que coincide con lo divulgado en la Web: "Esta Comisión ya no está activa" .
Comisión de Plagas de Cítricos	Sin dato	<ul style="list-style-type: none"> Fulvio Arias Tenorio, Tico Frut Hugo Segnine, DI Oro, S.A William Villalobos, UCR Orlando Madrigal, Productor de cítricos Vacantes, representante del INTA. Aphis USA 	En la Web se informa lo siguiente: "Información en proceso de actualización" . Como producto de la encuesta, se indica que el puesto del representante del INTA se encuentra vacante.

	Informe Servicio Preventivo de Asesoría y/o Advertencia	Código:	AI-PO-03_F-06
		Versión:	2
		Página:	21 de 33
		Rige:	01-07-2020

Anexo N° 2
Sobre el funcionamiento de los órganos colegiados

ÓRGANO COLEGIADO	Regulación de funcionamiento		Periodicidad para sesionar		Definida la responsabilidad sobre la custodia del libro de actas		Conocimiento y aplicación de la Circular DSFE-0015-2020		Sesiones durante el 2020 Documentadas Libro Actas		Actas 2020 divulgadas en la WEB y registradas en el SIRSA		Regulación Vigente	OBSERVACIONES AUDITORÍA INTERNA
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO		
Comisión para la atención de emergencias fitosanitarias		X		X	X			X		X		X	<p>“Procedimiento aplicación de recursos del fondo de emergencias fitosanitarias” (DAF-PR-PO-12)</p>	<p>En la página web se informa: “Se informa que se cuenta con el “Esta comisión no está activa. No dispone de Libro de Actas, La Dirección del SFE debe nombrar los integrantes y solicitar la apertura del Libro de Actas a la Auditoría Interna del SFE”; sin embargo, dicha nota perdió vigencia, por cuanto según los términos de los oficios DOR-RN-0035-2019, OR-RN-0066-2019 y AI-0142-2019, actualmente la Comisión cuenta con libro de actas autorizado por la Auditoría Interna; y se desconoce los motivos que no han permitido que la misma esté en operación considerando los términos del Decreto Ejecutivo N° 39058-MAG “Declara Estado de emergencia fitosanitaria nacional por el incremento de la plaga conocida como Xylella fastidiosa”. Sobre este particular, la Jefatura del Departamento de Operaciones Regionales, es del criterio que ese decreto debería derogarse. Considerando los términos de referido decreto, de llegar la administración de adoptar de la decisión de gestionar la respectiva derogatoria, debería en forma previa emitirse un informe técnico que describa la gestión realizada por la administración como resultado de la citada declaratoria de emergencia fitosanitaria.</p> <p>Se informa que se cuenta con el procedimiento aplicación de recursos del fondo de emergencias fitosanitarias” (DAF-PR-PO-12); sin embargo, el mismo no está orientado a describir el funcionamiento del órgano colegiado.</p>

ÓRGANO COLEGIADO	Regulación de funcionamiento		Periodicidad para sesionar		Definida la responsabilidad sobre la custodia del libro de actas		Conocimiento y aplicación de la Circular DSFE-0015-2020		Sesiones durante el 2020 Documentadas Libro Actas		Actas 2020 divulgadas en la WEB y registradas en el SIRSA		Regulación Vigente	OBSERBACIONES AUDITORÍA INTERNA
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO		
Comisión de tecnologías de la información	X		X		X		X		X		X		Reglamento de funcionamiento de la Comisión de TI del SFE (CTI-SFE)	<p>Se indica que las actas se firmaron en forma digital desde que inició la pandemia Covid-19; y que las mismas se emitieron en las hojas sueltas autorizadas por la Auditoría Interna.</p> <p>En la Web se registran actas emitidas durante el 2020, las cuales se identifican como: ORDINARIA CTI-02-2020, ORDINARIA CTI-03-2020, ORDINARIA 04-2020 y EXTRAORDINARIA CTI-01-2020; las mismas están firmadas digitalmente. Estas sesiones se registran en SIRSA.</p> <p>La suscripción y divulgación de las actas, no se ajusta a lo establecido en la Circular DSFE-0015-2020.</p>
Comisión Técnica para la Prevención y Combate de las Plagas y Enfermedades de las Musáceas	X		X		X		X		X		X		DECRETO 27049-MAG	<p>Mediante el decreto se regula la conformación e integración de la Comisión; así como sus funciones, periodicidad para sesionar y el tema de quórum. No obstante, en el artículo 3, inciso g) del referido decreto, se establece como una función de la Comisión, lo siguiente: "Proponer la reglamentación para su organización interna".</p> <p>Se indica que la representante de la UCR mantiene la custodia del Libro de Actas; entre paréntesis se indica "Pensionada".</p> <p>La última Acta divulgada en la Web corresponde a la N° 103-2019 del 14/04/2019.</p> <p>Como una dificultad para sesionar con normalidad durante el 2020, se menciona los efectos de la "emergencia sanitaria Covid-19".</p> <p>Se informa que la última reunión se realizó el 14/10/2020 (reunión N° 110-2020). Este documento no consigna firmas.</p>

ÓRGANO COLEGIADO	Regulación de funcionamiento		Periodicidad para sesionar		Definida la responsabilidad sobre la custodia del libro de actas		Conocimiento y aplicación de la Circular DSFE-0015-2020		Sesiones durante el 2020 Documentadas Libro Actas		Actas 2020 divulgadas en la WEB y registradas en el SIRSA		Regulación Vigente	OBSERBACIONES AUDITORÍA INTERNA
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO		
														Se informa que las actas se emiten en las hojas sueltas autorizadas por la Auditoría Interna; sin embargo, se desconoce si el documento escaneado que se divulga en el Web, es copia fiel del acta emitida.
Comisión de Salud Ocupacional	X		X		X		X		X		X		<p>“Reglamento de Comisiones y Oficinas o Departamentos de Salud Ocupacional” (Decreto 39408 MTSS)</p> <p>Por medio del decreto se regulan aspectos asociados a la integración, organización y funciones de la Comisión.</p> <p>En la Web se divulgan actas emitidas durante el 2020, las cuales fueron suscritas con firma digital.</p> <p>Los archivos escaneados de las actas emitidas no corresponden a las hojas sueltas autorizadas por la Auditoría Interna. Se procede a describir información sobre actas divulgada en la Web:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actas Sesiones ordinarias: Acta 01 (Reunión SIRSA 52-2020), CSO-02-2020 (SIRSA 190-2020), CSO-ORD-03-2020 (SIRSA 390-2020) y CSO-ORD.04-2020 (SIRSA 496-2020) y CSO-ORD-05-2020. • Actas Sesiones extraordinarias: CSO-EXT-01-2020 (SIRSA-358-2020), CSO-EXT-02-2020 (SIRSA-386-2020), CSO-EXT-03-2020 (SIRSA-390-2020) y CSO-EXT-04-2020. 	
Comité Técnico de Cuarenta Vegetal	X		X		X		X		X		X		<p>“Crea el Comité Técnico de Cuarentena Vegetal” (Decreto N° 28716- MAG)</p> <p>El Decreto N° 28716- MAG establece el propósito del Comité, su integración y la funciones, así como la frecuencia en que debe sesionar.</p> <p>Como parte de los hallazgos contenidos en el informe de auditoría AI-SFE-SA-INF-003-2020 (oficio AI-0291-2020), se determinó que el Comité durante el 2020 no venía sesionando conforme lo establecido en el citado decreto.</p>	

ÓRGANO COLEGIADO	Regulación de funcionamiento		Periodicidad para sesionar		Definida la responsabilidad sobre la custodia del libro de actas		Conocimiento y aplicación de la Circular DSFE-0015-2020		Sesiones durante el 2020 Documentadas Libro Actas		Actas 2020 divulgadas en la WEB y registradas en el SIRSA		Regulación Vigente	OBSERBACIONES AUDITORÍA INTERNA
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO		
														<p>La última sesión registrada en el Libro de Actas corresponde a la "ORDINARIA COTECUAR-01-2020 01-2020" (SIRSA 144-2020), misma que se emitió en las hojas sueltas autorizadas por la Auditoría Interna; la cual se suscribió con firma digital, situación que no se ajusta a lo establecido en la Circular DSFE-0015-2020.</p> <p>Se informa que la última Acta registrada en el SIRSA, corresponde a la 02-2020; quedando pendiente su divulgación en la Web.</p>
Comisión de Recomendación de Adjudicación del SFE	X		X		X		X		X			X	<p>"Reglamento para el Funcionamiento de las Proveedurías Institucionales de los Ministerios del Gobierno" Decreto No. 30640-H Reforma Decreto No. 31483-H</p> <p>Mediante el decreto No. 30640-H, se regulan aspectos asociados con la conformación e integración de la Comisión, sus funciones, así como lo relativo a la fundamentación de sus actos y lo relativo al quórum.</p> <p>Se informa, que la última acta registrada en el Libro de Actas autorizado por la Auditoría Interna, corresponde a la N° 031-2020 del 06/11/2020.</p> <p>En la Web se registran actas emitidas durante el 2020, las cuales fueron impresas en las hojas sueltas autorizadas por la Auditoría Interna; al respecto se ubican las siguientes actas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Acta N° 001-2020, suscrita a manuscrita Acta N° 002-2020, consigna firmas digitales y manuscrita Acta N° 003-2020, consigna firmas digitales y manuscrita Acta N° 004-2020, consigna firmas digitales y manuscrita Acta N° 005-2020, consigna firmas digitales Acta N° 006-2020, consigna firmas digitales y manuscrita 	

ÓRGANO COLEGIADO	Regulación de funcionamiento		Periodicidad para sesionar		Definida la responsabilidad sobre la custodia del libro de actas		Conocimiento y aplicación de la Circular DSFE-0015-2020		Sesiones durante el 2020 Documentadas Libro Actas		Actas 2020 divulgadas en la WEB y registradas en el SIRSA		Regulación Vigente	OBSERBVACIONES AUDITORÍA INTERNA
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO		
														<ul style="list-style-type: none"> Acta N° 007-2020, consigna firmas digitales y manuscrita Acta N° 008-2020, consigna firmas digitales y manuscrita Acta N° 009-2020, consigna firmas digitales y manuscrita Acta N° 010-2020, consigna firmas digitales y manuscrita Acta N° 011-2020, consigna firmas digitales y manuscrita Acta N° 012-2020, consigna firmas digitales y manuscrita Acta N° 013-2020, consigna firmas digitales y manuscrita Acta N° 014-2020, consigna firmas digitales y manuscrita Acta N° 015-2020, consigna firmas digitales y manuscrita Acta N° 016-2020, consigna firmas digitales y manuscrita Acta N° 021-2020, consigna firma manuscrita Acta N° 022-2020, consigna firma manuscrita <p>La emisión y suscripción de las actas N° 021-2020 y N° 022-2020, se ajustan a la Circular DSFE-0015-2020; las anteriores al suscribirse con firma digital no responden a lo instruido por la Dirección a través de la mencionada Circular.</p> <p>No se consigna evidencia sobre:</p> <ul style="list-style-type: none"> De haberse emitido, no se registra la divulgación de las actas que van de la N° 17-2020 a la N° 20-2020

ÓRGANO COLEGIADO	Regulación de funcionamiento		Periodicidad para sesionar		Definida la responsabilidad sobre la custodia del libro de actas		Conocimiento y aplicación de la Circular DSFE-0015-2020		Sesiones durante el 2020 Documentadas Libro Actas		Actas 2020 divulgadas en la WEB y registradas en el SIRSA		Regulación Vigente	OBSERBACIONES AUDITORÍA INTERNA
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO		
														<ul style="list-style-type: none"> No se visualiza la divulgación de las actas que van de la N° 023-2020 a la N° 031-2020
Equipo de Peligrosidad		X		X		X		X		X		X		<p>Se informa que se elaboró un procedimiento relativo al funcionamiento de la Comisión, el cual se encuentra en revisión, en el Área de Calidad de la Unidad de Planificación, Gestión de la Calidad y Control Interno (PCCI).</p> <p>Se indica que no se ha sesionado durante el 2020, por cuanto no se han presentado solicitudes que se deban gestionar.</p> <p>La última acta que se registra en la Web corresponde a la 001-2019 (SIRSA 315-2019); la misma consigna firmas manuscritas.</p> <p>En apariencia, la citada acta se emitió utilizando las hojas sueltas autorizadas por la Auditoría interna, lo anterior considerando el archivo escaneado.</p>
Comisión Técnica Nacional de Bioseguridad	X		X		X		X		X		X		<p>Conforma la Comisión Técnica Nacional de Bioseguridad Acuerdo N° 008-2013-MAG</p> <p>Reglamento a la Ley de Protección Fitosanitaria N° 7664 (Decreto N° 26921-MAG)</p>	<p>Se informa que, en las últimas sesiones de la Comisión, se ha destinado tiempo en la elaboración de la regulación que norme el funcionamiento de la Comisión.</p> <p>El decreto N° 26921-MAG establece las funciones, integración, organización de la Comisión, así como lo relativo al quórum y la convocatoria a sesiones de trabajo. Se entendería que la regulación que está elaborando la Comisión, estaría complementando lo dispuesto en el citado decreto.</p> <p>Se indica que en enero 2021, se debe volver a renovar a miembros de la Comisión; entre ellos,</p>

ÓRGANO COLEGIADO	Regulación de funcionamiento		Periodicidad para sesionar		Definida la responsabilidad sobre la custodia del libro de actas		Conocimiento y aplicación de la Circular DSFE-0015-2020		Sesiones durante el 2020 Documentadas Libro Actas		Actas 2020 divulgadas en la WEB y registradas en el SIRSA		Regulación Vigente	OBSERBACIONES AUDITORÍA INTERNA
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO		
														<p>nombrar nuevamente al secretario de la Comisión.</p> <p>En la Web se registra información de la emisión de seis actas asociadas a sesiones ordinarias y un acta correspondiente a una sesión extraordinaria.</p> <p>Todas las actas están impresas en las hojas sueltas autorizadas por la Auditoría Interna y están suscritas en forma manuscrita (archivos escaneados y divulgados en la Web).</p> <p>Se informa que la última sesión registrada en el Libro de Actas corresponde a la SO-06-2020; la cual está divulgada en la Web.</p> <p>Los resultados de la reuniones no se están registrando en el SIRSA.</p>
COTEN	X		X		X		X		X		X		<p>“Reglamento del Comité Técnico Nacional (COTEN) del SFE” </p> <p>Se informa que se cuenta con un “Reglamento del Comité Técnico Nacional (COTEN) del SFE”.</p> <p>Se indica que la última sesión registrada en el Libro de Actas corresponde a la COTEN-02-2020 (SIRSA 128-2020); además, la última acta divulgada en la Web, corresponde a la COTEN-01-2020, misma que se emitió en las hojas sueltas autorizadas por la Auditoría Interna y se suscribió con firma digital.</p> <p>Un factor que incidió en forma negativa para sesionar con normalidad durante el 2020, está relacionado con la emergencia sanitaria Covid-19.</p>	
Comisión de Control Interno	X		X		X		X		X		X		<p>“Lineamientos Generales para el Funcionamiento de la Comisión de Control Interno</p> <p>Se informa que se cuenta con un reglamento de Funcionamiento denominado “Lineamientos Generales para el Funcionamiento de la</p>	


ÓRGANO COLEGIADO	Regulación de funcionamiento		Periodicidad para sesionar		Definida la responsabilidad sobre la custodia del libro de actas		Conocimiento y aplicación de la Circular DSFE-0015-2020		Sesiones durante el 2020 Documentadas Libro Actas		Actas 2020 divulgadas en la WEB y registradas en el SIRSA		Regulación Vigente	OBSERBACIONES AUDITORÍA INTERNA
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO		
													en el Servicio Fitosanitario del Estado (SFE)“	<p>Comisión de Control Interno en el Servicio Fitosanitario del Estado (SFE)“.</p> <p>Se indica que durante el 2020, se realizaron dos sesiones ordinarias y una extraordinaria. Al respecto, no se visualiza que los archivos escaneados y divulgados en la web sean copia fiel de las actas emitidas en las hojas sueltas autorizadas por la Auditoría Interna; no se refleja en los archivos de las actas respectivos, que los mismos estén asociados a un consecutivo de foliación. Lo anterior evidencia que la gestión no se estaría ajustando a lo establecido en la Circular DSFE-0015-2020.</p> <p>En la Web se registran las siguientes actas:</p> <ul style="list-style-type: none"> N° ORDINARIA CCI-01-2020, con referencia SIRSA 129-2020. El Acta se suscribió en forma digital. N° EXTRAORDINARIA CCI-02-2020, con referencia SIRSA 326-2020. El acta se suscribió en forma digital. La referencia en la Web es errónea, por cuanto hace indica que es la Acta 03 siendo lo correcto Acta 02. <p>Considerando lo antes descrito, está pendiente de divulgar el acta ordinaria CCI-003-2020 correspondiente a la sesión realizada el 21/09/2020 (referencia SIRSA 438-2020).</p> <p>Se informó que se presentó inconveniente para sesionar en el primer trimestre del 2020, como producto de la emergencia sanitaria Covid-19.</p>
Comisión de Eliminación de Documentos	X		X		X		X		X		X		Reglamento a la Ley del Sistema Nacional de Archivos (Decreto 40554-C)	Se informa que no se cuenta con un reglamento específico; sin embargo, se indica que en los artículos 20 al 28 del decreto 40554-C se

ÓRGANO COLEGIADO	Regulación de funcionamiento		Periodicidad para sesionar		Definida la responsabilidad sobre la custodia del libro de actas		Conocimiento y aplicación de la Circular DSFE-0015-2020		Sesiones durante el 2020 Documentadas Libro Actas		Actas 2020 divulgadas en la WEB y registradas en el SIRSA		Regulación Vigente	OBSERBACIONES AUDITORÍA INTERNA
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO		
														<p>establece, entre otros aspectos, regulaciones asociadas con la integración, funciones y competencias de la Comisión.</p> <p>Además, se señala que a nivel institucional se estableció mediante el artículo 14, inciso t) del decreto 36801-MAG, la obligación de mantener en funcionamiento la Comisión; asimismo, se informa de la existencia del "Procedimiento para el establecimiento y revisión de plazos de conservación de documentos del SFE" (DAF-SG-PO-19), el cual regula aspectos asociados con la conformación e integración de la comisión, así como lo relativo a la realización de las sesiones.</p> <p>En la Web se registra información de las actas emitidas durante el 2020; que van del Acta 01 al Acta 09. Al tratar de abrir los archivos asociados a las respectivas actas, se generan versiones Word de los mismos y no un archivo escaneado que evidencia que son copia fiel de las actas emitidas en el libro autorizado por la Auditoría Interna. Dicha situación no se ajusta a lo establecido en la Circular DSFE-0015-2020.</p> <p>Se informa que la última sesión corresponde al Acta CISED-SO-10-2020 (minuta SIRSA 717-2020); y la última Acta divulgada en la Web es la CISED-SO-09-2020 (SIRSA 694-2020).</p>
Comisión de Adjudicación para Reparación de Vehículos Oficiales del SFE ante el INS		X	X		X		X		X			X		<p>En la Web se registra como última acta la N° 08 del 08/11/2017; en apariencia, emitida en el libro autorizado por la Auditoría Interna (folio 22).</p> <p>Se informa que, durante el 2020, se viene sesionando en forma virtual.</p>

ÓRGANO COLEGIADO	Regulación de funcionamiento		Periodicidad para sesionar		Definida la responsabilidad sobre la custodia del libro de actas		Conocimiento y aplicación de la Circular DSFE-0015-2020		Sesiones durante el 2020 Documentadas Libro Actas		Actas 2020 divulgadas en la WEB y registradas en el SIRSA		Regulación Vigente	OBSERBACIONES AUDITORÍA INTERNA
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO		
														<p>Se indica que la última acta que se registró en el Libro de Actas, corresponde a la consignada en los folios 32 y 33.</p> <p>Considerando que durante el año 2020 la Comisión sesionó, pero las mismas no se están divulgando en la Web; dicha gestión no se ajusta a lo dispuesto en la Circular DSFE-0015-2020.</p>
Comisión de donaciones	X		X		X		X		X			X	<p>Reglamento para el Registro y Control de Bienes de la Administración Central (Decreto 30720-H)</p> <p>El Decreto 30720-H, contempla aspectos asociados a la obligatoriedad de contar con la comisión, así como aspectos relativos a su integración y los mecanismos para documentar el resultado de su gestión.</p> <p>En la Web se registran actas de los períodos 2013, 2014, 2015 y 2019; la última acta registrada en la Web corresponde a la N° 05 del 08/10/2019; la cual, según el archivo divulgado, corresponde a un escaneo del acta que se consigna en el libro autorizado por la Auditoría Interna.</p> <p>Además, se informa que la última acta registrada en el libro autorizado por la Auditoría Interna, corresponde a la N° 03-2020.</p> <p>Consecuente con lo anterior, significa que de haberse emitido actas durante el 2018 y 2019 no se divulgaron en la Web; así como tampoco las correspondientes a las sesiones del año 2020.</p> <p>Se indica que las sesiones de la Comisión, no se están registrando en el SIRSA.</p> <p>Se señala que la Comisión está aplicando la modalidad virtual para sesionar.</p>	
Comisión de Gestión Ambiental		X		X	X		X		X		X		<p>La última acta registrada en la Web corresponde a la CGA-SO-06-2019 (SIRSA 590-2019); la cual se</p>	

ÓRGANO COLEGIADO	Regulación de funcionamiento		Periodicidad para sesionar		Definida la responsabilidad sobre la custodia del libro de actas		Conocimiento y aplicación de la Circular DSFE-0015-2020		Sesiones durante el 2020 Documentadas Libro Actas		Actas 2020 divulgadas en la WEB y registradas en el SIRSA		Regulación Vigente	OBSERBACIONES AUDITORÍA INTERNA
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO		
														<p>emitió en las hojas sueltas autorizadas por la Auditoría Interna, misma que consigna firmas en forma manuscrita.</p> <p>Se indica que la Comisión ha sesionado durante el año 2020; al respecto la última sesión se documentó a través del Acta CGA-SO-03-2020 y la última minuta registrada en el SIRSA corresponde a la N° 543-2020.</p> <p>Además, se informa que no se están divulgando en la página Web, las actas registradas en el libro autorizado por la Auditoría Interna.</p>
Comisión Nacional Asesora del SFE	X		X		X			X		X			X	<p>Reglamento de Creación y Funcionamiento de la Comisión Nacional Asesora del Ministro y del Servicio Fitosanitario del Estado (Decreto 35775-MAG)</p> <p>El decreto regula aspectos relacionados con su conformación e integración, miembros con voto y/o voz, mecanismo de nombramiento de sus integrantes, funciones, periodicidad para sesionar, quórum y el mecanismo para documentar sus sesiones de trabajo; y su vinculado con el cumplimiento de lo que establece la Ley General de Administración Pública N° 6227.</p> <p>Se informa que todos los cargos de la Comisión, se encuentran inactivos desde 2016.</p> <p>En este caso en particular, se debe analizar si existe algún tipo de consecuencia legal para el SFE y/o los funcionarios que permiten, por acción u omisión, que dicha Comisión no esté en funcionamiento, considerando que el decreto de creación se encuentra vigente.</p> <p>En la Web se registra como última acta la N° 04-2016 del 29/10/2016; emitida en las hojas sueltas autorizadas por la Auditoría Interna y consigna firmas manuscritas.</p>

ÓRGANO COLEGIADO	Regulación de funcionamiento		Periodicidad para sesionar		Definida la responsabilidad sobre la custodia del libro de actas		Conocimiento y aplicación de la Circular DSFE-0015-2020		Sesiones durante el 2020 Documentadas Libro Actas		Actas 2020 divulgadas en la WEB y registradas en el SIRSA		Regulación Vigente	OBSERBACIONES AUDITORÍA INTERNA
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO		
Comisión de Plagas de Cítricos	X		X		X				X	X			<p>Crea Comisión Técnica para la Prevención y Combate de Plagas de los Cítricos (Decreto 35462-MAG)</p> <p>Se informa que la última Acta es la 002-2020 de fecha 15/10/2020; sin embargo, se indica que dos causas que no han permitido sesionar con normalidad, se debe a: "...la primera es el cambio de representantes de las empresas, muerte de representante de productores y la situación covid".</p> <p>No se refleja en la Web divulgación de actas emitidas por la Comisión; se presenta una nota que indica: "Información en proceso de actualización".</p>	<p>El decreto regula aspectos asociados con la conformación e integración de la comisión, así como sus funciones y la periodicidad en que se debe sesionar y lo relativo al Quórum.</p>

 Servicio Fitosanitario del Estado MAG · COSTA RICA	Informe Servicio Preventivo de Asesoría y/o Advertencia	Código:	AI-PO-03_F-06
		Versión:	2
		Página:	33 de 33
		Rige:	01-07-2020

FIRMAS:

Lic. Henry Valerín Sandino
Auditor Interno

Mag. Christian Quirós Núñez
Auditor Asistente